PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. IPMC-006-2026

Objeto: Contratar la recarga y mantenimiento de los extintores con sus respectivos accesorios y señalización para el Centro Nacional de Memoria Histórica.

El Centro Nacional de Memoria Histórica informa a los proponentes e interesados en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **IPMC-006-2026** que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en la invitación pública **IPMC-006-2026, respecto de la propuesta económica de menor valor**, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Económica	Evaluación Técnica	Conclusión
1	**ASSISTEX S.A.S NIT 900383204-3**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador del proceso, una vez revisada la oferta económica y teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones técnica, jurídica y económica publicados el 3 de noviembre de 2026, así como la documentación aportada por el proponente el 4 de noviembre de 2026, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, mediante la cual subsanó los requisitos de carácter jurídico, se concluye que la oferta presentada por ASSISTEX S.A.S identificado con NIT 900.383.204-3, cumple con los requisitos habilitantes y, por tanto, se encuentra habilitado.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC-006-2026, cuyo objeto es: "Contratar la recarga y mantenimiento de los extintores con sus respectivos accesorios y

señalización para el Centro Nacional de Memoria Histórica", al proponente ASSISTEX S.A.S., identificado con NIT 900.383.204-3, representado legalmente por Juan Helmuth Morales Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.852.803, por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($625.000), suma que incluye los impuestos, tasas, descuentos, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada a través de SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

Revisó Comité Evaluador:

REINALDO CARDOSO CARDOSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -RECURSOS FISICOS
COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO

CAMILO CUELLAR CONDE
CONTRATISTA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

Proyectó: Camilo Cuellar Conde-Contratista CNMH

Proceso contractual No. IPMC-006-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Objeto: "Contratar la recarga y mantenimiento de los extintores con sus respectivos accesorios y señalización para el Centro Nacional de Memoria Histórica."

Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación de los documentos y requisitos jurídicos habilitantes previstos en el presente proceso de contratación, de conformidad con los siguientes términos:

REQUISITO	ASSISTEX S.A.S NIT 900383204-3
6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Centro Nacional de Memoria Histórica revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas-RNMC- y el registro nacional de deudores alimentarios morosos-REDAM-. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Los proponentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) e información	**PRESENTA LOS DOCUMENTOS** **CUMPLE** El proponente adjuntó registro único tributario de la persona jurídica con razón social **ASSISTEX S.A.S**. **CUMPLE** El proponente presentó, certificación bancaria en la que consta el nombre del titular, el número y el tipo de cuenta, con fecha de expedición del 14 de octubre de 2026, no superior a los 30 días calendarios. En consecuencia, cumple el requisito.

sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro Único Tributario. El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de establecerla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor de treinta (30) días calendario. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o del a Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Tanto como el Registro Único Tributario (RUT) y la certificación bancaria no son requisitos habilitantes, por lo tanto, no serán objeto de evaluación en la etapa de contratación si no se considera requisitos de ejecución.	
6.1.1 Capacidad Jurídica La verificación de la capacidad jurídica permite a la entidad determinar que la persona (natural o jurídica) se encuentre habilitada para celebrar contratos, es decir, cuente con la facultad para obligarse. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente	**PRESENTA DOCUMENTO** **CUMPLE** El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de octubre de 2026. Con código de verificación: B26710831E093D. **Creación de la sociedad:** Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2010, con el No. 01414962 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASSISTEX S A S. **Duración de la Sociedad:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verificó

facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Centro Nacional de Memoria Histórica. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.	que dentro del objeto social de la sociedad tiene: La sociedad tendrá como Objeto Principal las siguientes actividades principales*: "1). Fabricación, compra y venta de artículos y equipos de seguridad industrial (…) en cuanto a la comercialización, distribución y fabricación de productos e insumos de seguridad industrial como dotación y elementos de protección laboral entre otros, reposición**. Mantenimiento y recarga de extintores, actividades de servicio de apoyo a las empresas de tipo logístico y de seguridad industrial como de seguridad y salud en el trabajo** con el alquiler o venta de insumos como con la prestación de servicios, actividades de saneamiento ambiental, servicios de gestión de desechos, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sus componentes."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original) En tal sentido, se evidencia que las actividades que desarrolla la sociedad le permiten ejecutar las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en la recarga y mantenimiento de los extintores con sus respectivos accesorios y señalización para el centro nacional de memoria histórica. Que el representante legal es el señor Juan Helmuth Morales Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.852.803. Que dentro de las facultades que tiene el representante legal en su calidad de gerente está: *"facultado para ejecutar, a nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. (…)l) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida (…)La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad."* En consecuencia, el representante legal está plenamente facultado. Adicionalmente, la sociedad y el representante legal no tiene inhabilidades,

	incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.
6.1.2.- Carta de Presentación de la Propuesta El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el Anexo 3 - Carta de Presentación de la Propuesta, y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar. La Carta de Presentación de la Propuesta adjunto a la Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad	**CUMPLE** **PRESENTA DOCUMENTO** El proponente presentó la Carta de Presentación de la Propuesta, suscrita el 29 de octubre de 2026 por el representante legal. En consecuencia, cumple el requisito.
6.1.3.- Certificado de participación independiente. (Anexo 10) El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el Anexo No. 10 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, de la presente Invitación Pública, el cual	**CUMPLE** **PRESENTA DOCUMENTO** El proponente presentó el Certificado de Participación Independiente (Anexo 10), conforme a lo establecido en la Invitación Pública. En consecuencia, se cumple con el requisito.

deberá ser suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.	
6.1.4 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada **6.1.4.1 Persona Jurídica Existencia Y Representación Legal Y/O Documento Legal Idóneo.** El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique. NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.	**PRESENTA DOCUMENTACIÓN** El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de octubre de 2026. Con código de verificación: B26710831E093D. **Razón Social:** ASSISTEX S A S NIT: 900383204 3 **Domicilio principal:** Bogotá D.C. **Matrícula No. 02027568** **Fecha de matrícula:** 17 de septiembre de 2010 **Último año renovado:** 2026 **Fecha de renovación:** 12 de junio de 2026 **Creación de la sociedad:** Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2010, con el No. 01414962 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASSISTEX S A S. **Duración de la Sociedad:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verificó que dentro del objeto social de la sociedad tiene: La sociedad tendrá como Objeto Principal las siguientes actividades principales*: "1). Fabricación, compra y venta de artículos y equipos de seguridad industrial (…) en*

	*cuanto a la comercialización, distribución y fabricación de productos e insumos de seguridad industrial como dotación y elementos de protección laboral entre otros, reposición**. Mantenimiento y recarga de extintores, actividades de servicio de apoyo a las empresas de tipo logístico y de seguridad industrial como de seguridad y salud en el trabajo** con el alquiler o venta de insumos como con la prestación de servicios, actividades de saneamiento ambiental, servicios de gestión de desechos, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sus componentes."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original) En tal sentido, se evidencia que las actividades que desarrolla la sociedad le permiten ejecutar las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en la recarga y mantenimiento de los extintores con sus respectivos accesorios y señalización para el centro nacional de memoria histórica. Que el representante legal es el señor Juan Helmuth Morales Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.852.803. Que dentro de las facultades que tiene el representante legal en su calidad de gerente está: *"facultado para ejecutar, a nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. (…)I) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida (…)La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad."* En consecuencia, el representante legal está plenamente facultado. Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Juan Helmuth Morales Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.852.803. En consecuencia, se entiende subsanado el requisito y se acredita su cumplimiento integral. **CUMPLE**
6.1.5 Autorización De Órgano Social	De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	la Cámara de Comercio de Bogota, se evidencia que el representante legal-gerente- se encuentra plenamente facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantia. Lo anterior, en atención a que el certificado establece expresamente que: "*"facultado para ejecutar, a nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. (…)I) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida (…)La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad."* En consecuencia, se acredita la capacidad del representante legal para presentar propuesta y suscribir el contrato derivado del presente proceso, sin que se evidencien limitaciones estatutarias que requieran autorización adicional del órgano social competente. **NO APLICA**
6.1.6 Poder Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.	La propuesta fue presentada por el representante legal de la sociedad, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal-Gerente- expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. En consecuencia, no se requiere la acreditación de poder en los términos del numeral 6.1.6 de la Invitación Pública. **NO APLICA**
6.1.7 Compromiso Anticorrupción Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la	**PRESENTA DOCUMENTO** **CUMPLE** El proponente presentó el Anexo 2 Compromiso anticorrupción, suscrito por el representante legal de la sociedad de fecha 29 de octubre de 2026. En consecuencia, cumple el requisito.

Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.	
6.1.8 Proponentes plurales Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (…)	La propuesta fue presentada de manera individual por ASSISTEX S A S sin conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En consecuencia, no se requiere la acreditación de los requisitos previstos en el numeral 6.1.8 de la Invitación Pública. **NO APLICA**
6.1.9 Formato único hoja de vida. El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.	**CUMPLE** El proponente dentro del terminó del traslado del informe de evaluación, allegó Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6.1.11 Certificación De Cumplimiento De Aportes Parafiscales Y De Seguridad Social. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar3, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: • El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo 6 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica o Anexo 7 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural, según sea su caso. • El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.	**PRESENTA DOCUMENTO** **CUMPLE** El proponente presenta el Anexo 6 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica- suscrita por el representante legal, el señor Juan Hemuth Morales Camargo, en la que certifica el pago de los aportes correspondientes a salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. Que de acuerdo con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Bogotá, la sociedad no registra revisor fiscal. Por lo tanto, se encuentra válidamente suscrito por el representante legal.

• Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. • En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. • En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. Nota 3. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN. Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.	

6.1.12 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas -RNMC- y REDAM. La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El proponente no deberá encontrase en MORA (Reportar alguna sanción) en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La CNMH realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta. NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia. NOTA 2: Cuando la persona natural o el representante legal sea extranjero no domiciliado en Colombia y se identifique con número de pasaporte, se prescindirá de la consulta de antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, toda vez que dicha plataforma no permite realizar consultas utilizando el número de pasaporte como criterio de búsqueda. **Certificado de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM:**	**CUMPLE.** **CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIO** **Persona natural.** 80852803 **No Certificado.** 305626512 **Fecha de expedición.** 29 de octubre de 2026 **Persona jurídica.** 9003832043 **No Certificado.** 305626789 **Fecha de expedición.** 29 de octubre de 2026 **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES SE VERIFICA EN PLATAFORMA Y SE DESCARGAN CERTIFICADOS CON FECHA DEL 29 OCTUBRE DEL 2026** **CUMPLE** **CERTIFICADOS FISCALES** **Persona natural.** 80852803 **Código de verificación No.** 80852803261029164112 **Fecha de expedición.** 29 de octubre de 2026 **Persona jurídica.** 9003832043 **Código de verificación No.** 900383204326102916420 5 **Fecha de expedición:** 29 de octubre de 2026 **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES SE VERIFICA EN PLATAFORMA Y SE DESCARGAN CERTIFICADOS CON FECHA DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2026** **CUMPLE** **CERTIFICADO JUDICIALES**

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	Juan Helmuth Morales Camargo con Cédula de ciudadanía No. 80852803 Fecha de expedición. 29 de octubre de 2026 Hora: 04:44:45 PM **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES SE VERIFICA EN PLATAFORMA Y SE DESCARGAN CERTIFICADOS CON FECHA DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2026** **CUMPLE** **CERTIFICADO RNMC** Juan Helmuth Morales Camargo Cédula de ciudadanía No. 80852803 Fecha de expedición. 05 de octubre de 2026 Hora: 09:20:26 a. m. Registro interno de validación No. 80852803 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR, SE VERIFICA Y SE DESCARGA LA CONSULTA CON FECHA DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026. **CUMPLE.** **PRESENTA CERTIFICADO-REDAM** Cédula de ciudadanía No. 80852803 Fecha de expedición. 05 de octubre de 2026 Hora: 09:18 AM Código Verificación WY39TVJ768 Válida hasta: 05/01/2027 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS SE VERIFICO EL CERTIFICADO** **CUMPLE**
6.1.13 Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado	La Entidad realizó la consulta correspondiente en el Portal Anticorrupción de Colombia

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas e incumplimientos impuestos que se encuentren registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas: "a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria". Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual. Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.	– PACO, módulo de Inhabilidades y Sanciones, sin evidenciar registros de multas, sanciones o incumplimientos que configuren la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. 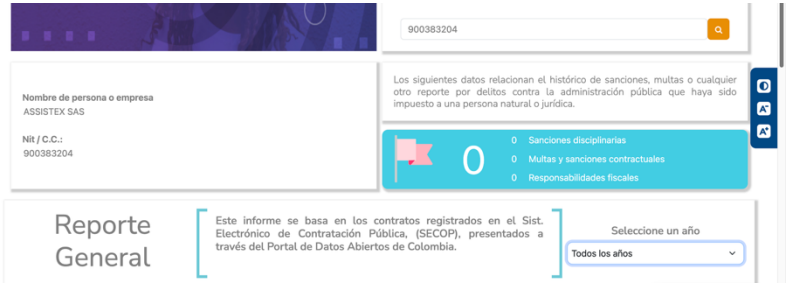 Por otra parte, se consultó el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente en la plataforma RUES, evidenciándose que este no cuenta con dicho registro. Teniendo en cuenta que el presente proceso es de mínima cuantía, no es obligatorio estar inscrito en el registro único de proponente de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** el presente requisito habilitante, por cuanto no se configura ninguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en la norma.
6.1.14. Consulta On Line Lista Clinton (OFAC) La entidad consultará y verificará que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton (OFAC) emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.	**CUMPLE** La entidad consultó y verificó que el proponente no se encuentra reportado en la lista Clinton (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Por lo tanto, cumple.

CONCLUSIONES NO HABILITADO	**HABILITADO.** El proponente presentó, dentro del término de traslado del informe de evaluación, la documentación faltante, con la cual acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los numerales 6.1.4, 6.1.4.1, 6.1.9 y 6.1.12 de la invitación pública. En consecuencia, se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección.

Nota: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



CAMILO CUELLAR CONDE
Evaluador (Factores jurídicos)

Proyectó: Camilo Cuellar Conde

Informe de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes Invitación Pública Mínima Cuantía No. IPMC -006-2026.	
Área solicitante y responsable	Dirección administrativa y financiera
Objeto	**"Contratar la Recarga y Mantenimiento de los Extintores con sus Respectivos Accesorios y Señalización para el Centro Nacional de Memoria Histórica"**
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía-MC
Presupuesto oficial	**Setecientos Dos Mil Sesenta y Ocho Pesos Mcte ($702.068,00)**

En la Dirección General Administrativa del Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH, el Comité Evaluador Económico designado, procede con la verificación de los requisitos habilitantes de orden económico, en atención a la modalidad de selección y de conformidad con el Cronograma establecido para el proceso de selección pública de la referencia.

Terminado el plazo establecido para la presentación de ofertas, se recibió Dos (2) ofertas, así:

Oferta N°	Proponente	Nit	Valor Oferta
1	**Assistex s.a.s**	**900.383.204 - 3**	**$ 625.000,00**
2	**Sociedad Camell Extintores Ltda**	**900.301.585 - 3**	**$ 670.435,00**

Teniendo en cuenta las ofertas allegadas se procede a identificar la oferta de menor valor identificando que corresponde a la oferta de presentada por la empresa **Assistex s.a.s** cuyo ofrecimiento Valor asciende al orden de **Seiscientos Veinte Cinco Mil Pesos ($625.000,00)**, se procede a verificar el Valor del precio unitario ofertado de los ítems requeridos es el siguiente:

Centro Nacional de Memoria Histórica

Factor Economico
Centro Nacional de Memoria Historica - CNMH
IPMC-06-2026
"Contratar la Recarga y Mantenimiento de los Extintores con sus Respectivos Accesorios y Señalización para el Centro Nacional de Memoria Histórica"

No.	Oferente	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario Techo Establecido por la entidad incluido Iva	Valor Unitario Ofertado incluido Iva	% Descuento Valor Unitario	Cumplimiento Limite del PPTO
1	Assistex s.a.s	Recarga, revision y mantenimiento Extintor multiproposito, ABC de 10 lb de capacidad.	39	$ 491.868,00	$ 415.000,00	15,63%	Cumple
2		Recarga, revision y mantenimiento para Extintor de Dioxido de Cárbono C02 de 10 lb de Capacidad.	5	$ 210.200,00	$ 210.000,00	0,10%	Cumple
Valor Total				$ 702.068,00	$ 625.000,00	10,98%	

Carrera 7 No 32-42 Pisos 30 y 31 Bogotá, Colombia, Bogotá, D.C., Colombia. PBX: (57) 601 7965060
notificaciones@cnmh.gov.co

- **Orden según oferta económica**

Factor Economico
Centro Nacional de Memoria Historica - CNMH
IPMC-06-2026
"Contratar la Recarga y Mantenimiento de los Extintores con sus Respectivos Accesorios y Señalización para el Centro Nacional de Memoria Histórica"

No.	Proponentes	Valor Total Ofertado	Orden Valor Oferta Economica
1	Assistex s.a.s	$ 625.000,00	1
2	Sociedad Camell Extintores Ltda	$ 670.435,00	2

Carrera 7 No 32-42 Pisos 30 y 31 Bogotá, Colombia, Bogotá, D.C., Colombia. PBX: (57) 601 7965060
notificaciones@cnmh.gov.co

La Entidad procede conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015: *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5.*

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, **la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.** (negritas y subrayas fuera de texto)**.**

En verificación de los valores unitarios ofertados, se tiene que la propuesta de menor valor presentada, de acuerdo a los valores consignados en la documentación aportada por cada proponente, corresponde al oferente **Assistex s.a.s** cuyo ofrecimiento Valor asciende al orden de **Seiscientos Veinte Cinco Mil Pesos ($625.000,00),** por lo cual procede por parte del Comité Económico Evaluador a la verificación de la propuesta económica del precitado proponente, en los términos que se evidencian a continuación:

- **Revisión y Corrección Aritmética**

Centro Nacional de Memoria Histórica

Factor Economico
Centro Nacional de Memoria Historica - CNMH
IPMC-06-2026
"Contratar la Recarga y Mantenimiento de los Extintores con sus Respectivos Accesorios y Señalización para el Centro Nacional de Memoria Histórica"

No.	Oferente	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario Techo Establecido por la entidad incluido Iva	Valor Unitario Ofertado incluido Iva	% Descuento Valor Unitario	Cumplimiento Limite del PPTO	Habilitado / No Habilitado
1	Assistex s.a.s	Recarga, revision y mantenimiento Extintor multiproposito, ABC de 10 lb de capacidad.	39	$ 491.868,00	**$ 415.000,00**	15,63%	Cumple	**Habilitado**
2		Recarga, revision y mantenimiento para Extintor de Dioxido de Cárbono C02 de 10 lb de Capacidad.	5	$ 210.200,00	**$ 210.000,00**	0,10%	Cumple	**Habilitado**
Valor Total				**$ 702.068,00**	**$ 625.000,00**	**10,98%**		

Carrera 7 No 32-42 Pisos 30 y 31 Bogotá, Colombia, Bogotá, D.C., Colombia. PBX: (57) 601 7965060
notificaciones@cnmh.gov.co

- **Descuento Logrado**

Con el fin de determinar si hay posibles precios artificialmente bajos se procede a dar aplicabilidad a la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con el siguiente resultado.

De igual manera y con el fin de lograr una adecuada ejecución el Centro Nacional de Memoria Histórica procede a determinar el porcentaje de descuento entre cada una de las ofertas en relación al presupuesto Oficial definido para este proceso, el cual es producto del sondeo del mercado y el estudio del sector elaborado para este proceso.

Centro Nacional de Memoria Historica - CNMH / IPMC-06-2026 / Assistex s.a.s		
Valor Establecido por la entidad	$ 702.068,00	100%
Valor Ofertado	$ 625.000,00	89,02%

10,98%	% Descuento Ofertado

Centro Nacional de Memoria Historica - CNMH / IPMC-06-2026 / Sociedad Camell Extintores Ltda		
Valor Establecido por la entidad	$ 702.068,00	100%
Valor Ofertado	$ 670.435,00	95,49%

4,51%	% Descuento Ofertado

En la verificación Económica realizada a cada una de las ofertas en relación al presupuesto Oficial se encontró que la oferta presentada por el proponente **Assistex s.a.s** cuyo ofrecimiento Valor asciende al orden de **Seiscientos Veinte Cinco Mil Pesos ($625.000,00)** presenta un descuento del **10,98%.**por debajo del presupuesto Oficial definido para este proceso y acorde a lo recomendado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente donde se recomienda solicitar aclaración a descuentos mayores al 20%, teniendo en cuenta que el descuento ofertado es inferior a lo establecido por la Guía se procede a continuar con el proceso toda vez que los valores corresponden a valores del mercado y permite una adecuada ejecución del contrato a suscribir.

En constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los Treinta (30) días del mes de octubre del 2026.

Luis Alberto Rojas Rojas
Evaluador Económico / Profesional - Contratista
Dirección Administrativa y Financiera - DAYF

Proceso contractual No. IPMC-006-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Objeto: Contratar la recarga y mantenimiento de los extintores con sus respectivos accesorios y señalización para el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Evaluación requisitos técnicos generales.

Requisitos	**ASSISTEX S.A.S.** **NIT 900.383.204-3** **CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Acreditación del cumplimiento de especificaciones técnicas (numeral 6.3.1 de la Invitación) Se verificó la "Certificación de aceptación y cumplimiento de especificaciones técnicas", suscrita por el representante legal (Juan Helmuth Morales Camargo, C.C. 80.852.803) el 29/10/2026, en la que manifiesta leer, entender y aceptar integralmente la Ficha Técnica y se compromete a cumplir las especificaciones, actividades, obligaciones y entregables, con referencia expresa al numeral 6.3.1 de la Invitación Pública IPMC-006-2026.	**CUMPLE** Documento aportado, firmado y referido al proceso.
2. Anexo 1 – Especificaciones técnicas y condiciones del servicio Anexo 1 aportado (6 páginas), con aceptación expresa y firma del representante legal ("El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1"). Cubre la totalidad de los ítems y condiciones: Ítem 1, recarga y mantenimiento de extintores multipropósito ABC de 10 lb (39 unidades); Ítem 2, recarga y mantenimiento de extintores de dióxido de carbono CO2 de 10 lb (5 unidades); proceso de mantenimiento y recarga conforme a NFPA 10, NTC 3808 y NTC 2885; y Notas 1 a 9 (repuestos nuevos y originales, garantía mínima de un (1) año, diagnóstico escrito, informar el tipo de agente extintor, SST y reporte a ARL). La Nota 9 y el numeral 6.3.1 de la Invitación establecen como causal de rechazo el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas o la omisión de ítems; no se evidencia ninguna de las dos situaciones.	**CUMPLE** Se acredita el cumplimiento efectivo de las Notas 1 a 9 y de las obligaciones específicas .
3. Coherencia entre ítems y cantidades ofertados y los requeridos La Oferta económica diligenciada por el proponente relaciona los dos ítems requeridos con las cantidades establecidas (39 y 5), con valor total ofertado de $415.000 (Ítem 1) y $210.000 (Ítem 2), para un total de **$625.000**, sin superar el techo por ítem ($491.868 y $210.200) ni el presupuesto oficial	**CUMPLE** Contiene los ítems requeridos por la Entidad.

Requisitos	**ASSISTEX S.A.S.** **NIT 900.383.204-3** **CUMPLE / NO CUMPLE**
($702.068). El "Anexo Económico Mantenimiento Extintores" está diligenciado y suscrito por el representante legal. El valor coincide con el registrado en SECOP II y con el Informe de Evaluación Económica del 30/10/2026 (Evaluador Económico Luis Alberto Rojas Rojas), que declara habilitados ambos ítems.	
4. Medios propios de transporte permanente – relación de vehículos (Nota 3, Anexo 1) Se aportó la relación de vehículos suscrita por el representante legal, con licencias de tránsito: (1) Camioneta furgón JMC modelo 2026, **placa PMW774**, carro-taller, propiedad de ASSISTEX S.A.S.; (2) Camioneta Chevrolet modelo 2013, **placa TZS707**; y (3) Camioneta Foton modelo 2021, **placa JTY503**, estas dos últimas a nombre de Juan Helmuth Morales Camargo. Los tres vehículos están identificados con placas y se certifica su disponibilidad y el cumplimiento de los protocolos de transporte de extintores.	**CUMPLE** **Observación:** la relación describe los tres vehículos como "de propiedad de la empresa", pero dos de ellos figuran a nombre del representante legal. La sociedad acredita vehículo propio (PMW774), lo que satisface la exigencia de medios propios.
5. Experiencia del proponente (numeral 6.3.2 de la Invitación – Anexo 4 y certificaciones) **Exigencia:** hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados, relacionados con el objeto del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a **0,40097 SMMLV** (presupuesto oficial). El certificado de la Cámara de Comercio registra a ASSISTEX S.A.S. como microempresa (criterio MiPyme); para proponentes no MiPyme se exige un (1) contrato por el mismo valor. **Experiencia presentada** (Anexo 4 firmado, código UNSPSC 46191601 – 72101516): **Certificación a) J.E. Jaimes Ingenieros S.A.S.** (NIT 860.507.248-7). Órdenes de compra 426, 411, 412, 435, 434 y 429. Objeto: suministro, recarga y mantenimiento de extintores, señalización, elementos para brigadas de emergencia y EPP. Ejecución: 02/01/2025 a 31/12/2025. Valor: $377.883.191 con IVA (265,46 SMMLV según el Anexo 4). Calificación "Excelente". Expedida el 16/02/2026. **Certificación b) Fire and Safety Supply S.A.S.** (NIT 901.437.872-0). Orden de compra 309. Objeto: mantenimiento, recarga y compra de extintores. Ejecución: 06/02/2024 a 03/05/2024. Valor: $15.500.000 con IVA (11,92 SMMLV según el Anexo 4). Calificación "Bueno". Expedida el 19/07/2024. **Verificación:** ambos contratos se relacionan con el objeto del proceso (recarga y mantenimiento de extintores). La conversión a SMMLV es correcta (salario mínimo 2025: $1.423.500; 2024: $1.300.000). Cada contrato supera el mínimo exigido de 0,40097 SMMLV: el a) con 265,46 SMMLV y el b) con 11,92 SMMLV, que corresponde solo a extintores.	**CUMPLE** En consecuencia, la experiencia acreditada mediante la Certificación (a), suscrita por J.E. Jaimes Ingenieros S.A.S. (NIT 860.507.248-7), cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.2. de la Invitación Pública, toda vez que corresponde a contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto guarda relación con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor, equivalente a 265,46 SMMLV, satisface el presupuesto mínimo exigido. Por lo anterior, se considera que el proponente acredita el requisito de experiencia habilitante en los términos previstos para las MiPymes, sin que resulte necesario validar la segunda certificación aportada, dado que la invitación pública permite acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos y la primera certificación resulta suficiente para cumplir la exigencia establecida.

Requisitos	**ASSISTEX S.A.S.** **NIT 900.383.204-3** **CUMPLE / NO CUMPLE**
6. Idoneidad: relación del objeto social con el objeto del proceso Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 05/10/2026: el objeto social incluye la reposición, mantenimiento y recarga de extintores y la comercialización de elementos de seguridad industrial; el representante legal (Gerente) no tiene limitación de cuantía; sociedad vigente, con matrícula renovada en 2026.	**CUMPLE** El objeto social es acorde con el objeto del proceso.

Conclusiones:

Revisada la propuesta presentada por **ASSISTEX S.A.S.** (NIT 900.383.204-3) dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IPMC-006-2026, se concluye de manera preliminar que el proponente **CUMPLE** los requisitos técnicos de los numerales 1 a 6 (acreditación de especificaciones técnicas, Anexo 1 y Notas 1 a 9, ítems y cantidades, medios de transporte, experiencia e idoneidad del objeto social).

Dado que la oferta de ASSISTEX S.A.S. es la de menor valor ($625.000, descuento del 10,98 % frente al presupuesto oficial de $702.068) y que cumple los requisitos técnicos, resulta procedente continuar el procedimiento con esta oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, sin que sea necesario verificar los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio (Sociedad Camell Extintores Ltda., $670.435), salvo que el Comité Evaluador determine lo contrario tras la verificación de los requisitos jurídicos.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2026.

FIRMA

Reinaldo Cardoso Cardoso
Cargo: Profesional Universitario
Dirección Administrativa y Financiera – Gestión de Recursos Físicos

Proyectó/ Revisó: Reinaldo Cardoso Cardoso